

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 91 588 58 09 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable	COORDINACIÓN DE CADA DISTRITO
Tratamiento	ACTIVIDADES CULTURALES DISTRITOS
Dirección	Calle Francos Rodríguez, 77- 1ª planta. 28039 Madrid.
Fines	IMPULSAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN LA PINTURA
Delegado/a de protección de datos	<i>oficprotecciondatos@madrid.es</i>
Categoría de personas interesadas	<i>Ciudadanía y residentes, mayores de 18 años</i>
Datos personales	<i>Identificativos, personales, circunstancias sociales, especialmente protegidos</i>
Personas destinatarias de cesiones	No
Transferencias internacionales de datos	No
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	<i>Control de accesos, control de acceso físico, gestión de contraseñas</i>
Legitimación para el tratamiento de datos	<i>Interés público: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos</i>
Plazos de conservación de los datos	<i>Identificativos: entre 5 a 10 años</i> <i>Personales: entre 5 a 10 años</i>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).